

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 »
 Por seis meses... 10'50 »
 Por un año... 20'50 »
 Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 »
 Por seis meses... 12'50 »
 Por un año... 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.
 El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:
 Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id. . . . 0'07
 Por 30 id. id. . . . 0'05
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Octubre).

Gobierno Civil

MINAS

Registro minero número 2968 2030

Don Laureano de Irazazabal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Carlos Amusco Echarri, vecino de Logroño, ha presentado á mi autoridad á las 12 y 20 minutos del día 6 del actual, una solicitud de registro de mineral de sulfato sódico de 77 pertenencias, con el título de **Dolores**, situadas en el término municipal de Alcanadre y parajes denominados Peña de Aradon y Barranco de San Pedro, lindante al Norte, con el río Ebro y Barranco de San Pedro; al Sur, con la concesión «Vitriolo 2.ª», número 1232 y con el registro «Isabel», número 2964; al Oeste, con terreno del común; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida, el primer mojón de Peñón Blanco 3.º, número 2.713 y desde él se medirán al SE. 400 metros, poniendo la 1.ª estaca; desde ésta al NE. 100 metros, la 2.ª; de ésta al SE. 200 metros, la 3.ª; de ésta al NE. 100 metros, la 4.ª; de ésta al SE. 200 metros, la 5.ª; de ésta al NE. 100 metros, la 6.ª; de ésta al SE. 200 metros, la 7.ª; de ésta al NE. 100 metros, la 8.ª; de ésta al SE. 100 metros, la 9.ª; de ésta al NE. 100 metros, la 10.ª; de ésta al SE. 100 metros, la 11.ª; de ésta al NE. 100 metros, la 12.ª; de ésta al SE. 100 metros, la 13.ª; de ésta

al NE. 100 metros, la 14.ª; de ésta al SE. 100 metros, la 15.ª; de ésta al NE. 100 metros, la 16.ª; de ésta al SE. 100 metros, la 17.ª; de ésta al NE. 100 metros, la 18.ª; de ésta al SE. 200 metros, la 19.ª; de ésta al SO. 1.000 metros, la 20.ª; de aquí al NO. 1.700 metros la 21.ª, y midiendo desde ésta 100 metros al NE. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las setenta y siete pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2.968, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.
 Logroño, 14 de Octubre de 1915.

L. de Irazazabal

NOVEDAD

2030

En el plazo que media entre los días 23 y 30 del presente mes, ambos inclusive, se efectuarán por el personal facultativo de esta Jefatura, las operaciones de campo, de reconocimiento, deslinde y demarcación del registro minero titulado **Previsión**, expediente número 2965, sito en término municipal de Préjano y Arnedillo, cuyo edicto de admisión fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día 28 de Agosto último, siendo su peticionario don Pío Amelivia, en representación de D. Salvador J. de Escauriza, vecino de Bilbao.

Son minas colindantes: «Juan José», número 1944, de D. Luis Ulargui, de Logroño; «Alma», número 1866, de D. Leopoldo Renson, Madrid, y «La Riojana», número 2048, de herederos de Anselmo Martínez, Logroño.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en Minería.

Logroño, 14 de Octubre de 1915.—El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira.

Administración Provincial

Diputación Provincial

AÑO DE 1915

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPITULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Administración provincial.— Personal.	4857 41	250 »	» »	5107 41
2.º 1.º	Administración provincial.— Material.	2894 70	» »	» »	2894 70
2.º 2.º	Servicios generales.	» »	» »	» »	» »
3.º	Obras de carácter obligatorio.	2846 »	» »	» »	2846 »
4.º	Cargas.	1106 24	» »	» »	1106 24
5.º	Instrucción pública.	10356 04	» »	» »	10356 04
6.º	Beneficencia.	47465 99	» »	» »	47465 99
7.º	Corrección pública.	5247 34	» »	» »	5247 34
8.º	Imprevistos.	1000 »	1000 »	» »	2000 »
9.º	Nuevos establecimientos.	» »	» »	» »	» »
10.	Carreteras.	1000 »	» »	» »	1000 »
11.	Obras diversas.	» »	» »	» »	» »
12.	Otros gastos.	16535 47	12500 »	» »	29035 47
	TOTAL.	93309 19	13750 »	» »	107059 19

Logroño, 1.º de Octubre de 1915.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Luis Heredia.

A la Excma. Diputación Provincial:

La Comisión de Hacienda que suscribe, ha examinado la distribución de fondos por capítulos y encontrándola conforme, tiene el honor de proponer su aprobación á V. E.

V. E. no obstante, etc.

Palacio de la Diputación á 1.º de Octubre de 1915.—Ignacio Balda.—Emilio Octavio de Toledo.—F. Gil y Gárate.—Angel Jiménez.

Sesión de 2 de Octubre de 1915

Aprobada.—El Presidente, Luis Heredia.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1836

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 7 de Septiembre último, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en los BOLETINES OFICIALES números 216 y 217, correspondientes á los días 29 y 30 de Septiembre último.

Conclusión. (1)

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN — Ptas. Cts.	PLAZO para la corta, labra, carbo- neo y saca. — DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse la subastas	Observaciones
PUEBLOS	MONTES		MADERAS	LEÑAS					
			Metros cúbicos	GRUESAS Estéreos	RAMAJE Estéreos				
Ojacastró	Monte Grande	Haya	175	»	»	1750	120	Noviembre 20, á las 9 de la mañana	Que se obtendrán por la corta de 150 hayas, señaladas con el marco del distrito y sitio «Barranco Artaso».
Idem	Monte Mayor	Brezo	»	»	150	150	120	Idem 20, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 14 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Santurdejo	Urquiara, etc.	Id.	»	»	200	200	120	Idem 19, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Valgañón	Corrales Zamaquería	Id.	»	»	150	150	90	Idem 20, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Villarta Quintana	Monte Redondo, etc.	Id.	»	»	200	200	120	Idem 19, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 11 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Gallinero	Mataoscura, etc.	Haya	80	»	»	960	90	Idem 15, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas, señaladas con el marco del distrito.
Laguna	Matas del Pajar	Roble	»	»	200	200	90	Idem 15, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la limpia y entresaca de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Lumbreras	Dehesa Lastornal	Brezo	»	»	100	50	90	Idem 16, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 15 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Haya	25	»	»	300	60	Idem 16, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas, señaladas con el marco del distrito.
Idem	La Pineda	Brezo	»	»	100	50	90	Idem 16, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 5 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Nestares	Moncalvillo	Roble	»	»	200	200	90	Idem 17, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega en una extensión de 9 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.

Nieva	Mohosa y Agregados	Roble	»	»	500	500	»	90	Idem 18, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la limpia y entresaca de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega en una extensión de 15 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Pradillo	Bocino, etc.	Id.	30	»	»	360	»	60	Idem 19, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles, señalados con el marco del distrito.
El Rasillo	Ajenzana, etc.	Haya	35	»	»	420	»	60	Idem 19, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas, señaladas con el marco del distrito.
Idem	Idem	Pino	20	»	»	240	»	60	Idem 19, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 25 pinos viejos, señalados con el marco del distrito.
Idem	Idem	Brezo	»	»	50	50	»	90	Idem 19, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 4 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento
Villanueva	Ollano, etc.	Roble	»	»	300	300	»	90	Idem 20, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la limpia de la mata baja de roble, dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio denominado «Montehón».
Idem	Idem	Id.	»	»	350	350	»	90	Idem 20, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la limpia de la mata baja de roble dejando los pies más vigorosos á distancia conveniente, según modelo que se fije al hacer la entrega en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio denominado «Ollano».
Idem	Idem	Id.	»	300	100	400	»	90	Idem 20, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 robles viejos, señalados con el marco del distrito, en el sitio «Ollano».
Idem	Idem	Haya	20	»	»	280	»	60	Idem 20, á las 10 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 25 hayas, señaladas con el marco del distrito, en el sitio «Montehón».
Villoslada	Montes Madres, etc.	Brezo	»	»	50	25	»	90	Idem 22, á las 8 de la íd.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Haya	40	»	»	400	»	60	Idem 22, á las 8 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del distrito, en el sitio «Fuente de la Teja».
Idem	Idem	Id.	40	»	»	400	»	60	Idem 22, á las 9 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del distrito, en el sitio «La Iruz».
Idem	Idem	Id.	60	»	»	600	»	90	Idem 22, á las 9 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 75 hayas, señaladas con el marco del distrito, en el sitio «Moniasco».
Idem	Idem	Pino	50	»	»	650	»	90	Idem 22, á las 10 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos sierra, señalados con el marco del distrito, en el sitio «La Cola».
Idem	Idem	Id.	50	»	»	650	»	90	Idem 22, á las 10 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos sierra, señalados con el marco del distrito, en el sitio «Los Berros».
Idem	Idem	Id.	80	»	»	1000	»	90	Idem 22, á las 11 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cuarterones señalados con el marco del distrito, en el sitio «El Cubillo».
Idem	Idem	Id.	40	»	»	500	»	60	Idem 22, á las 11 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuarterones, señaladas con el marco del distrito, en el sitio «Las Peñas».
Idem	Idem	Id.	40	»	»	500	»	60	Idem 22, á las 12 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos cuarterones, señalados con el marco del distrito en el sitio «Los Rozos».
Idem	Idem	Id.	50	»	»	600	»	60	Idem 22, á las 12 y 1/2 de la íd.	Que se obtendrán por la corta de 100 pinos cabrios, señalados con el marco del distrito, en el sitio «El Sahucal».

Logroño, 4 de Octubre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

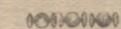
Administración Municipal

ALMARZA DE CAMEROS

1971

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1916, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría del mismo á los fines del artículo 146 de la ley Municipal.

Almarza de Cameros, 9 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Angel Moreno.



CARBONERA

1974

Terminados los padrones de cédulas personales de este pueblo para el año 1916, se exponen al público por término de diez días, para que puedan ser examinados y hacer reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán.

Carbonera, 8 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Régulo Barragán.



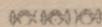
MURO DE AGUAS

1942

Don Daniel Palacios Sanz, Alcalde constitucional de Muro de Aguas.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, la matrícula de industrial y padrón de cédulas personales, quedan expuestos al público por quince días para que todos los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Muro de Aguas, 8 de Octubre de 1915.—Daniel Palacios.

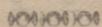


HERRAMÉLLURI

2007

El proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que señala el artículo 146 de la ley Municipal y para los efectos de la misma.

Herramélluri, 3 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Pedro Blanco.

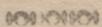


NESTARES

1944

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1916, se halla de manifiesto por término de quince

días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas. Nestares, 9 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Isaac Ruiz.

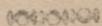


EL REDAL

2003

Terminado el padrón de cédulas personales con su lista cobratoria para el próximo año de 1916, los mismos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los vecinos en ellos comprendidos, pues pasado el plazo que al efecto se les señala, sin presentar reclamación alguna, no serán después admitidas por justas y legales que sean.

El Redal, 11 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Manuel Gil.—P. S. M., El Secretario, Eloy García.



CORERA

1973

Terminado el padrón de cédulas personales, como asimismo confeccionada la matrícula de subsidio industrial para 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á fin de que los interesados y cuantos lo tengan por conveniente, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Corera, 8 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Hipólito Pérez.—P. S. M., El Secretario, Andrés Cadarso.

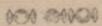


ALBERITE

1917

Formado el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1916, queda expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes en el contenido puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Alberite, 7 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Marcial Menchaca.



Formadas por el Ayuntamiento que presido, previa censura del Sr. Regidor Síndico, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1912, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los que así lo deseen y produzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Alberite, 7 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Marcial Menchaca.

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Manuel del Solar y Orive, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que el día veintuno del actual tendrá lugar á las doce en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Miguel López Vallejo, vecino de Tarazona, para pago á D. Evaristo Pérez Iñigo Sacristán, del comercio de esta ciudad, cuyos bienes y su tasación son los siguientes:

	Ptas. Cts.
1.º Un mostrador de madera.	50 »
2.º Un peso con su juego de pesas.	25 »
3.º Una estantería forrada de espejo.	750 »
4.º Veintiocho composetas de cristal.	56 »
5.º Diez jarros de cristal para dulces grandes.	10 »
6.º Dos botellas de anis Ojén.	7 »
7.º Una de ron Jamaica y otra de vino Málaga.	5 50
8.º Un kilo doscientos cincuenta gramos de bombones.	5 »
9.º Diez kilos de dulces surtidos.	15 »
10.º Siete velas de cera de libra.	3 50
Catorce de seis onzas.	3 50
Catorce de cuatro onzas.	1 75
Catorce de tres en libra.	1 75
11.º Un porta-escapate de cristales y espejo.	250 »
12.º Cinco libras de chocolate marca Jesús.	5 »
13.º Treinta y cuatro velas de libra.	17 »
14.º Seis latas de galletas vacías.	3 »
15.º Un centro con su piedra de mármol.	20 »
16.º Una sillería de anea negra formada de un diván y diez sillas.	45 »
17.º Una cómoda, ó mejor dicho entredos de madera pintado de negro con piedra de mármol.	30 »
18.º Cuatro candlabros de hierro.	8 »
19.º Un espejo de un metro de alto por setenta centímetros de ancho pintado de negro.	10 »
20.º Un perol de cobre de tres decalitros de cabida.	10 »
21.º Dos cazos de cobre, uno de asa y otro	

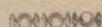
perol pequeño sin ella, de cinco y tres litros de cabida respectivamente. 7 »

Los expresados bienes se encuentran depositados en el vecino de Tarazona D. Eugenio Llué Lasheras.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

El postor consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo y estará provisto de su cédula personal.

Dado en Logroño á ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez.



2005

Don Calixto Sáenz Lázaro, Juez municipal suplente en funciones de Trevijano.

Hago saber: Que el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Salas audiencias de este Juzgado y en el de la villa de Soto en Cameros, simultáneamente, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un huerto de regadío sito en jurisdicción de la villa de Soto en Cameros, término de San Antón, de cabida seis celemines ó sean diez áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte y Oeste, heredad de D. Crisógono García; Sur, Peñas-Acedo, y Este, camino de Treguajantes; tasado en quinientas pesetas.

Para tomar parte como licitador se consignará en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

No existen títulos de propiedad por no haberlos presentado en autos el demandado, y tendrá que suplirlos el rematante á costa de aquél, hallándose la finca libre de todo gravamen.

Los bienes objeto de venta dimanar de ejecución de sentencia firme recaída en juicio verbal civil, instado por D. Nicolás Río Vallejo, vecino de esta villa, contra D. Faustino Reinares, vecino de la villa de Soto en Cameros, sobre reclamación de cantidad.

Dado en Trevijano á once de Octubre de mil novecientos quince.—Calixto Sáenz.—Por su mandado, El Secretario interino, Fermín Sáenz.

Logroño.—Imp. provincial.